

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Las redes de distribución de contenidos (CDN) permiten entregar los contenidos de la web y aplicaciones para dispositivos conectados de la CRTVE a sus usuarios de forma eficaz, adaptada a sus características técnicas garantizando la cercanía del contenido al usuario sin perjudicar la escalabilidad de la solución ni la calidad con la que el usuario final recibe la información.

Dado que las CDN son las que entregan el contenido a los usuarios, son un elemento crítico para la presencia online de CRTVE y de su buen funcionamiento depende la calidad de la experiencia percibida por los usuarios cuando acceden a los contenidos online de CRTVE.

El servicio de distribución de contenidos de vídeo bajo demanda (en adelante, VOD) a través de CDN se ofrece actualmente a través de los servicios contratados en el expediente S-01789-2023, que finaliza en el mes de febrero de 2025. El aumento del consumo de los contenidos por parte de los usuarios de CRTVE, así como de las calidades ofrecidas por CRTVE en su web y aplicaciones para dispositivos conectados, han hecho necesario modificar dicho contrato para aumentar el número de unidades disponibles. Aun así, dado que el consumo de vídeo a través de Internet sigue aumentando, y que CRTVE ha de afrontar en los próximos meses eventos de audiencia masiva como los JJOO de verano de 2024 y la Eurocopa 2024, es necesaria una nueva licitación específica para la distribución de contenido VOD que complemente a la actual y asegure la continuidad del servicio bajo los estándares de calidad y fiabilidad exigibles a CRTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CRTVE no dispone de medios ni técnicos ni humanos suficientes para realizar estas tareas de distribución por sí misma con la capacidad y fiabilidad necesarias, por tanto, se solicita su contratación.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se licita en un único lote, ya que:

- Se requiere una solución integral y única. Es necesario que las prestaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, estén coordinadas por un único adjudicatario
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- La contratación en varios lotes generaría necesidades importantes de coordinación entre los distintos trabajos, RTVE no dispone de recursos para llevar a cabo esa coordinación.
- Además, se generaría un sobre coste desproporcionado, y no estaría garantizado el resultado final del servicio integral que requiere RTVE.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC06SU1001 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación establece el precio máximo unitario en 0,001082 €. Este importe es el mismo que el adjudicado en el expediente que presta actualmente el servicio para los servicios variables. Se utiliza este precio unitario, y no uno ponderado entre los servicios fijos y variables, porque las prestaciones requeridas en este nuevo expediente son inferiores en algunos aspectos de coste elevado, como no requerir aprovisionamiento de almacenamiento online.